



Ayuntamiento  
**Corvera de Asturias**

Nubledo, 77 -33416  
Tel. 985 50 57 01 - Fax 985 50 57 66  
www.ayto-corvera.es

**Datos Del Expediente:**

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		
Unidad Tramitadora:		
CONTRATACIÓN - PJM		
Numero expediente:	Documento:	Fecha:
CYC/51/2010	CYCUI07R	19-07-2010
3D0S4F2D5O234931047Y		

**Destinatario:**

---

PLIEGOS DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN, DEL  
**SERVICIO DE COCINA PARA LA ESCUELA INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS**, POR  
PROCEDIMIENTO ABIERTO Y TRAMITACION URGENTE

**I.- CONTENIDO DEL CONTRATO**

**1. OBJETO DEL CONTRATO**

El contrato que en base al presente pliego se realice, tendrá por objeto la prestación del Servicio de cocina para la Escuela Infantil de 0 a 3 años de conformidad con el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**2. REGIMEN JURIDICO**

Este contrato se rige por el pliego de cláusulas administrativas particulares, por el de prescripciones técnicas, por la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto no se encuentre derogado por ésta, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la anterior y por el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente, la Ley 30/2007 de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**3. ORGANO DE CONTRATACION**

El Órgano de Contratación competente para este contrato es el Alcalde-Presidente.

**4. PERFIL DE CONTRATANTE**

Se podrá acceder al perfil del contratante a través de la pagina web de este Ayuntamiento: [www.corvera.es](http://www.corvera.es)

**5. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de duración del contrato será para los cursos escolares, de la Escuela Infantil de 0 a 3 años, 2010-2011 y 2011-2012, siendo susceptible de prórroga por otro periodo igual, previa petición expresa del adjudicatario, al menos tres meses antes del vencimiento y aceptación por parte del órgano de contratación.

## **6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y BASE DE LICITACION**

El valor estimado del contrato, para los dos cursos de duración y las posibles prorrogas se establece en **92.000 € (NOVENTA Y DOS MIL EUROS)**, más el IVA correspondiente.

El presupuesto de gasto máximo para la vigencia total del contrato, que servirá de base de licitación, se fija en **46.000 € (CUARENTA Y SEIS MIL EUROS)**, mas el IVA.

En las ofertas deberá expresarse, como partida independiente, el importe del Impuesto del Valor Añadido (IVA) que deberá soportar la Administración.

## **7. FINANCIACIÓN**

Para sufragar el precio del contrato hay prevista financiación con cargo al presupuesto del año en curso partida presupuestaria 422 22110, así mismo el órgano competente en materia presupuestaria se compromete a reservar los créditos oportunos en los presupuestos de los ejercicios futuros que resulten afectados.

## **8. FORMA DE PAGO**

El pago del precio del contrato se realizará mensualmente, contra la presentación y conformidad de la correspondiente factura.

## **9. REVISIÓN DE PRECIOS**

Transcurrido el primer año, previa solicitud por parte del adjudicatario, las revisiones de precios se realizarán tomando como referencia el I.P.C., general establecido por el Instituto Nacional de Estadística..

## **10. GARANTÍAS**

Para tomar parte en la presente licitación, los licitadores deberán constituir, en la Tesorería Municipal una garantía provisional por importe de **2.760,00 €**, que será devuelta después de la adjudicación definitiva. En todo caso la garantía será retenida al adjudicatario hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva e incautada a las empresas que retiren injustificadamente su proposición antes de la adjudicación.

El adjudicatario del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, está obligado a constituir una garantía definitiva por importe correspondiente al 5% del precio de adjudicación.

El plazo para la constitución de las citada garantía será de quince días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato y podrán constituirse por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 84.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

La devolución de las garantías, se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 de la referida Ley, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por el adjudicatario todas sus obligaciones contractuales.

## **11. EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y, en su caso, a las especificaciones técnicas unidas al expediente, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese al contratista la Administración.

## **12. OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA**

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de seguridad e higiene en el trabajo, quedando la Administración exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

## **13. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista será responsable de los daños y perjuicios que se causen como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público. A estos efectos deberá suscribir una póliza de responsabilidad civil por un importe mínimo de 300.000,00 €.

## **14. MODIFICACIONES DEL CONTRATO**

La Administración podrá modificar el contrato, por razones de interés público, debido a necesidades nuevas o causas imprevistas, no teniendo derecho el contratista a indemnización alguna. En todo caso se actuará en la forma prevista en los artículos 194, 195, 202 y 272 de la LCSP.

## **15. PENALIDADES AL CONTRATISTA POR INCUMPLIMIENTO**

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido, de algún modo, la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, el Órgano de Contratación estará habilitado para imponer las penalidades que se indican de acuerdo con el siguiente procedimiento contradictorio:

- 1.- El procedimiento se iniciará de oficio, mediante escrito del responsable del centro en el que se detecte el incumplimiento.
- 2.- De la documentación anterior se dará traslado al contratista, por plazo mínimo de 3 días hábiles, para que alegue lo que a su derecho convenga.
- 3.- A la vista de las alegaciones, transcurrido el plazo concedido para ello, si no se hubiesen presentado, el Órgano de Contratación dictará resolución ordenando lo necesario para la subsanación de las deficiencias, advirtiéndole de la imposición de sanciones equivalentes a 50€ por día que transcurra sin que se hayan subsanado.
- 4.- A los efectos del apartado anterior se entenderá que los defectos han sido subsanados cuando así se haya acreditado en informe emitido por el responsable del centro.

## **16. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Constituyen causa de resolución del contrato de servicios las establecidas en los artículos 206 y 284 de la LCSP.

## **17. PLAZO DE GARANTÍA**

Dadas las características del contrato no se prevé plazo de garantía.

## **II.- PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR**

### **18. PROCEDIMIENTO Y TRAMITACIÓN**

La adjudicación del presente contrato se realizará por procedimiento abierto, y tramitación urgente.

### **19. CRITERIOS DE ADJUDICACION Y DE EVALUCIÓN DE LAS OFERTAS.**

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación relacionados por orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye son los siguientes:

<b>Oferta económica .....</b>	hasta 60 puntos
<b>Medios materiales y humanos .....</b>	hasta 30 puntos
<b>Otras mejoras ofertadas .....</b>	hasta 10 puntos

**Oferta económica:** Se valorará con un máximo de 60 puntos utilizándose la siguiente fórmula:

- Las ofertas que coincidan con la media aritmética de todas ellas recibirán 30 puntos.
- Las ofertas que resulten más ventajosas que la media aritmética de las presentadas recibirán 30 puntos más 3 puntos adicionales por cada punto porcentual de mejora con respecto a la media.
- Las ofertas que resulten menos ventajosas que la media aritmética de las presentadas recibirán el resultado de minorar los 30 puntos de base en 3 puntos por cada punto porcentual de desventaja con respecto a la media.

**Medios materiales y humanos:** Se otorgará un máximo de 30 puntos a la propuesta que cuente con más medios materiales y humanos puestos a disposición de la realización del servicio contratado.

**Otras mejoras ofertadas:** se otorgará un máximo de 10 puntos a la propuesta que ofrezca condiciones que superen las exigidas en este Pliego como mínimas u obligatorias, y que redunden en una ventaja para el Ayuntamiento de Corvera.

### **20. CAPACIDAD PARA CONTRATAR**

Podrán tomar parte en este procedimiento de contratación las personas naturales o jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 49 de la LCSP, en la fecha de conclusión del plazo de presentación de proposiciones. Tampoco deberán estar incurso en tal situación cuando se proceda a la adjudicación definitiva del contrato.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representadas por persona autorizada, mediante poder bastante otorgado al efecto. Cuando en representación de una persona jurídica concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad para contratar citadas.

Además los licitadores deberán tener como finalidad realizar actividades que tengan relación directa con el objeto del presente contrato y disponer de una organización dotada de elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del mismo.

### **21. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES**

El expediente de esta contratación, así como la documentación técnica unida al mismo, podrá ser examinado en este Ayuntamiento, de 9,00 a 13,00 horas, todos los días hábiles a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado el anuncio de esta licitación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.

Estas se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el mismo horario indicado, durante el plazo de 8 días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que aparezca el referido anuncio.

Las proposiciones presentadas con posterioridad no serán admitidas aunque conste que se entregaron en Correos antes de la finalización del plazo, salvo que se remita al Órgano de Contratación por telex o telegrama, la justificación de la fecha de remisión de la solicitud en el mismo día que se envió por correo.

Los licitadores deberán presentar tres sobres cerrados (A, B y C), en cada uno de los cuales figurará la inscripción "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE COCINA PARA LA ESCUELA INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS"

En cada sobre se indicará la denominación de la empresa, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace, debiendo estar ambos sobres también firmados.

El sobre "A" se subtitulará "CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR" y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad del licitador o su representante. Además, en el caso de que se actúe en representación de otra persona o entidad, poder notarial bastantado.

b) Cuando el licitador sea una persona jurídica, escritura de constitución o modificación, en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando la inscripción fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial. Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados miembros de la Comunidad Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este requisito sea exigido por la legislación del Estado respectivo.

c) Declaración expresa responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar enumeradas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de estas dos últimas circunstancias.

d) Acreditación de estar dado de alta el I.A.E., en el epígrafe que corresponda al objeto del contrato.

e) Justificantes de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional del ofertante:

- Informes de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, acreditados con certificados de buena ejecución.

- Declaración indicando el material y equipo técnico del que dispondrá el empresario para la ejecución del contrato
- Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución del contrato:
  - Número y categoría profesional de las personas que realizarán los trabajos.
  - Curriculum académico y/o profesional de las mismas.
  - Personal de coordinación y asesoramiento.

f) En el caso de que varios empresarios acudan a la licitación constituyendo una Unión Temporal de Empresas, cada una de las que la componen deberá acreditar su capacidad de obrar conforme a lo establecido en los puntos anteriores. Igualmente, indicarán en la proposición la parte del objeto que cada miembro de la UTE realizaría, con el fin de determinar y comprobar los requisitos de solvencia de todos ellos.

g) Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

h) Documento acreditativo de constitución de la garantía provisional.

La presentación de certificación del Registro Oficial de Licitadores y empresas clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, dispensará de la presentación de los documentos que en ella se recojan.

El sobre "B" se subtitulará "CRITERIOS DE VALORACION SUBJETIVA" y contendrá la documentación que permita la valoración del plan de organización de la empresa y los medios materiales y humanos que se pongan a disposición del servicio.

El sobre "C" Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

El sobre "B" se subtitulará "PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE ADJUDICACION" y contendrá los siguientes documentos:

a) Proposición económica ajustada al siguiente modelo:

D.....  
 .....,  
 con ..... domicilio ..... en .....  
 .....,  
 CP. ...., D. N. I. nº....., teléfono. .... en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de.....  
 .....  
 .....), con domicilio en. ....  
 .....,  
 CP. ...., teléfono. ...., y D.N.I o C. I. F. (según se trate de persona física o jurídica). ....), invitado a participar en el procedimiento tramitado por el Ayuntamiento de Corvera de Asturias, para la contratación de "SERVICIO DE COCINA PARA LA ESCUELA INFANTIL DE 0 A 3 AÑOS" declaro:

1º) Que me comprometo a su ejecución por el precio de .....€, mas .....€ de IVA. y en un plazo de .....

2º) Que conozco el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentación que ha de regir el presente contrato, que expresamente asumo y acato en su totalidad.

3º) Que la empresa a la que represento, cumple con todos los requisitos y obligaciones exigidos por la normativa vigente para su apertura, instalación y funcionamiento.

En....., a.....de.....de 20.....

Firma

La documentación exigida se podrá presentar en original o copia de la misma, debidamente compulsada o autenticada por la Administración o por notario.

Transcurrido el plazo de seis meses desde la presentación de la documentación aportada por los licitadores sin que hayan procedido a su recogida, el Ayuntamiento de Corvera podrá disponer sobre su destrucción

## **22. MESA DE CONTRATACION**

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidente: El Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue.

Vocales: El Secretario General, el Interventor Municipal, la Concejala de Servicios Sociales y la Concejala de Personal

Secretaria/o: Funcionaria/o o persona laboral adscrita a la Sección de Contratación.

## **23. CALIFICACION DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES**

El segundo día hábil siguiente al vencimiento del plazo de presentación de proposiciones, la Mesa procederá al examen de la documentación recibida en tiempo y forma (sobres "A"), concediendo, si observase defectos materiales en la misma, un plazo de tres días hábiles para que el licitador subsane el error.

Los sobres "B" "CRITERIOS DE VALORACION SUBJETIVA" serán abiertos, el tercer día hábil posterior a la celebración de la primera Mesa o al día siguiente del de subsanación de deficiencias, en su caso, pasando su contenido a informe técnico.

Informadas las proposiciones técnicas, se procederá a su valoración por la Mesa de Contratación y en fecha que se anunciará a través del perfil de contratante, se procederá a la apertura de los sobres "C" de "PROPOSICIONES ECONÓMICAS"

Posteriormente la Mesa de Contratación elevará la propuesta de adjudicación del contrato al Órgano de Contratación que haya de efectuar la misma

De acuerdo con lo preceptuado por el art. 136 de la Ley de Contratos del Sector Público, a los efectos de apreciar, en su caso, que las ofertas se consideran, en principio, desproporcionadas o anormales, se aplicará el artículo 85 del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

## **24. RENUNCIA O DESISTIMIENTO**

Corresponde al Órgano de Contratación por razones de interés público, debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación provisional. También podrá desistir de la adjudicación, antes de la adjudicación provisional, cuando se aprecie

una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

## **25. ADJUDICACION Y FORMALIZACIÓN**

El Órgano de Contratación adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la proposición que resulte económicamente más ventajosa, notificando este extremo a todos los licitadores en plazo de cinco días hábiles.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurra 10 días hábiles, contados desde el siguiente a aquél en que ésta aparezca publicada en el perfil de contratante

Durante este plazo el adjudicatario deberá de presentar la documentación que acredite que está al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y constituir la garantía definitiva si se exigiese.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de recepción, por el adjudicatario definitivo, de la notificación de dicha adjudicación. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando por causas imputables al contratista, no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, el Ayuntamiento podrá acordar la resolución del mismo, así como la incautación de la garantía definitiva.

## **26. GASTOS DE PUBLICIDAD**

En virtud de la adjudicación definitiva, el contratista quedará obligado a pagar el importe de los anuncios en boletines oficiales y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato.

### **III.- PRERROGATIVAS Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

## **27. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN**

Corresponden a la Administración las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

## **28. JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Las cuestiones litigiosas que se deriven del contrato se entenderán sometidas a la jurisdicción contencioso-administrativa, no obstante lo cual, las partes pueden acordar el sometimiento de sus litigios a arbitraje, conforme a lo establecido en la legislación vigente.

